

EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE PUERTO RICO

SALA DE SAN JUAN

EL PUEBLO DE PUERTO RICO * CRIMINAL NUMERO:93- 4798 al 5016
*
VS. * SOBRE:
*
JOAQUIN PEÑA PEÑA * ARTICULO 166 (A) CODIGO PENAL
*
* * * * *

RESOLUCION Y SENTENCIA

A la Vista Preliminar señalada para el día de hoy, compareció el imputado representado por los Licenciados Roberto De Jesús Cintrón y Roberto De Jesús Díaz. El Fiscal Especial Independiente estuvo representado por el Licenciado Federico Torres Jiménez.

Por acuerdo entre el Fiscal Especial Independiente y la defensa, el FEI reclasifica el delito de Artículo 166 (a) a Artículo 214 del Código Penal, Omisión en el Cumplimiento del Deber (menos grave).

En el caso que se imputan hechos relacionados con Carmen L. Cruz Rosa, por entender que, aunque ésta no prestó servicios el esposo de ella sí los prestó, el FEI solicita el archivo por la Regla 247 (a) de Procedimiento Criminal (V.P.93-4798 y otros).

En los casos en que se imputan Hechos relacionados con las empleadas Benigna Montañez Agrinsoni y Lilliam Carrasquillo Flores se consolidan todos los cargos en uno solo (V.P.93-4802 y 93-4808) para imputar Artículo 214 del Código Penal en forma continua.

Luego de reclasificados los delitos y consolidados en dos casos el imputado, a través de su representación legal hace alegación de culpabilidad por el Artículo 214 del Código Penal.

El Tribunal acepta la alegación de culpabilidad y le impone una multa de \$100.00 en cada caso, más las costas.

Todos los demás cargos se archivan bajo la Regla 247 (a) de Procedimiento Criminal, por haber sido consolidados en los casos 93-4798, 4803 al 4807, 4809 al 5016.

Regístrate y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de enero de 1994.


MARÍA ESTHER FELICIANO FUENTES
JUEZ DE DISTRITO

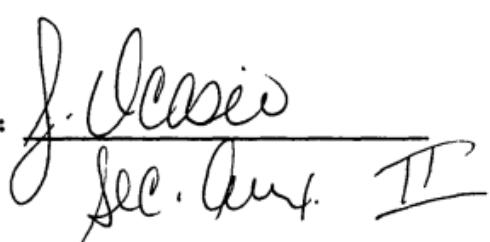
CERTIFICO:

Que con fecha de hoy notifíqué con copia de esta Resolución a los
Licenciados Roberto De Jesús Cintrón, Roberto De Jesús Díaz y al Fiscal
Especial Independiente, Licenciado Federico Torres Jiménez a sus recpec-
tivas direcciones.

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de febrero de 1994.

CARMEN LOPEZ CRUZ
SECRETARIA

POR:



94 FEB -9 A10:38
RECIBIDO
Ley 2, 23 de feb año 1988
PFEI OFEI